

Reglamento de la Asociación
de la enseñanza metódica y constante de la
Doctrina Cristiana

Escritos de Don Enrique de Ossó y Cervelló
Tomo I

Barcelona, Ed. STJ, pp. 178-187

Reglamento de la Asociación de la enseñanza metódica y constante de la Doctrina Cristiana

Omnia autem honeste, et secundum ordinem fiant. (1 Cor. XIV, 40)

Capítulo primero. OBJETO Y ORGANIZACIÓN. Art. 1.º La Asociación catequística tiene por objeto la enseñanza y explicación metódica y continuada de la Doctrina cristiana a los niños de uno y otro sexo, para destruir la ignorancia, azote de la Religión, y contrarrestar la propaganda del error y de la inmoralidad.

Art. 2.º Podrán pertenecer a tan santa Asociación todos los que espontáneamente quieran dedicarse con celo y constancia a la enseñanza del Catecismo. Para ello tomarán por modelo a Jesús Nuestro Señor, que tantas muestras de amor dio a los niños, aprendiendo de Él el cuidado con que deben tratarles para ganarles el corazón y formar en su alma la imagen perfecta de Jesucristo.

Art. 3.º Al frente de la Asociación habrá una Junta directiva, compuesta de un Director, un Vice-Director, un Secretario, un Tesorero y un Bibliotecario.

Al Director y Vice-Director los nombra el Prelado de la diócesis; y al Secretario, Tesorero y Bibliotecario el Director, oído el parecer del Vice-director.

Art. 4.º Serán atribuciones del Director:

- 1.º Convocar y presidir las sesiones.
- 2.º Resolver las dudas que ocurran en los casos no previstos en el reglamento.
- 3.º Distribuir y cambiar el personal cuando y como lo juzgue conveniente.

4.º Velar por el buen régimen del Catecismo y por la observancia del reglamento.

Art. 5.º El Vice-Director hará las veces del Director cuando éste faltare por ausencia o enfermedad; y le coadyuvará en todo lo perteneciente al buen gobierno de la Asociación.

Art. 6.º El Secretario llevará un libro de actas donde anotará los acuerdos que la Junta tomare; otro en que haga constar el nombre de cada Catequista, día de su admisión, y Sección a que pertenece; y otro además en que consten los nombres de todos los niños de cada Catequística, su edad y habitación.

Art. 7.º Al Tesorero corresponde custodiar los fondos de la Asociación, llevar nota exacta de ingresos y gastos, y dar cuenta mensual del estado de los fondos. No entregará ninguna cantidad sin el visto-bueno del Director.

Art. 8.º El Bibliotecario tendrá una lista corriente de todos los libros de la Asociación y demás objetos que se destinen para premios a los niños. No entregará cosa alguna sin el beneplácito del Director.

Capítulo II. DE LOS CATEQUISTAS Y SUS OBLIGACIONES. Art. 9.º Habrá socios activos y bienhechores.

Art. 10. Se considerarán socios activos todos los sacerdotes, estudiantes, maestros y maestras a seculares piadosos que se dediquen con celo y asiduidad constante a la enseñanza del Catecismo.

Art. 11. Por bienhechores se tendrán todas las personas de cualquier sexo y condición, que con dinero, estampas, libritos, o regalos de otro género, contribuyan al sostenimiento de la *obra santa* del Catecismo.

Art. 12. Todos los Catequistas activos acudirán un poco antes de la hora señalada a la iglesia o lugar que se les designare para la enseñanza del Catecismo, siendo los primeros en todas las cosas en dar buen ejemplo a los niños.

Art. 13. Será obligación de cada Catequista:

- 1.º Tener una lista detallada del número de niños o niñas que se le confiare, donde anotará sus adelantos, asistencia y comportamiento.
- 2.º Señalar a cada uno un puesto fijo que nadie más ocupará.
- 3.º Guardar y hacer guardar silencio, orden y compostura durante el Catecismo.

4.º Preguntar y explicar la Doctrina cristiana.

Art. 14. Será además obligación de cada Catequista preparar con todo esmero entre semana las preguntas y explicación que debe hacer a los niños, cuidando que esta sea clara, exacta, familiar e interesante, y sobre todo bien dividida. Ruegue sin cesar el buen Catequista al Padre de las luces para que bendiga sus trabajos, e interese a los Angeles de la guarda de sus niños, para que les hagan dóciles a las inspiraciones del cielo.

Art. 15. Al terminar el Catecismo cada Catequista recitará literalmente a los niños de su clase el Evangelio de la dominica siguiente, o de alguna fiesta o misterio que hubiese entre semana, y se lo exigirá en la dominica o fiesta próxima, antes de empezar el Catecismo. El niño que mejor lo recordare será colocado en un asiento de distinción.

Art. 16. Para mejor atraer las bendiciones del cielo sobre nuestros trabajos, un socio activo de cada Catequística ofrecerá por turno semanalmente una Comunión por las necesidades de la Asociación, de la Iglesia y de nuestra España.

Art. 17. Todos los socios activos se harán un deber el cumplir con exactitud lo que prescribe el Reglamento, y el obedecer con puntualidad a las disposiciones del Director; toda vez que la subordinación es lo único que puede hacer que esta obra siga una marcha uniforme y progresiva, aumentando la obediencia el mérito del sacrificio que hacemos al ingresar en tan santa Asociación. La expulsión de los socios pertenece al Director, oído el parecer del Vice-Director.

Art. 18. Procurarán además los Catequistas, por los medios que su celo les inspire, hacer que aumente el número de socios activos y bienhechores, y más que todo el de niños.

Si falleciere algún socio se rezará un *De profundis* en la sesión, y los niños en sus respectivas iglesias rezarán todos los domingos un Padre nuestro por el alma del último socio difunto.

Capítulo III. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CATECISMO. Art. 19. Los socios activos se dividirán en tantas secciones cuantas fueren las iglesias donde se enseñare el Catecismo.

Dichas Secciones deberán tener, si es posible,

1.º Un Prefecto, que será un presbítero u ordenado *in sacris*.

2.º Un Sub-Prefecto, que suplirá en todo al Prefecto en su ausencia.

3.º Tantos Catequistas por lo menos como clases. Si no hay clérigos suficientes, podrán ser personas seglares, y aun niños de los más adelantados y juiciosos; pero con la precaución de que sean varones los que enseñen a los niños, y mujeres las que a las niñas.

Art. 20. Serán atribuciones del Prefecto:

1.º Dirigir el orden de su Catequística de acuerdo con el Director.

2.º Observar y hacer observar el reglamento en ella.

3.º Tener un registro de todos los niños de uno y otro sexo que concurren a su iglesia, con los nombres y habitación de cada uno.

4.º Velar por la asistencia, adelantos, conducta y buen comportamiento de cada niño, y repartir los premios extraordinarios.

5.º Hacer que uno de los Catequistas dirija y enseñe a cantar los himnos o letrillas que el reglamento dice a un número determinado de niños y niñas escogidos de antemano. Esta Sección de niños se llamará coro de canto.

6.º Presentar en cada sesión un estado de los niños que hayan asistido en los días festivos a su Catequística.

Art. 21. Donde el número de niños sea muy considerable el Prefecto los dividirá en clases, bien sea por orden de edad, o por orden de instrucción, separando debidamente los niños de las niñas. Para el mejor acierto, donde el número de niños lo aconseje podrán formarse tres clases, a saber: 1.ª Niños que ya han comulgado, y con ellos se podría formar un Catecismo de perseverancia. 2.ª Niños próximos a comulgar. 3.ª Niños más pequeños que cuenten por lo menos cinco años. A cada una de estas clases deberá enseñarse y explicarse la Doctrina de distinto modo, como dejamos explicado en nuestra *Guía* cap. XI y siguientes.

Art. 22. Cada una de las clases de niños mencionada se pondrá bajo la protección especial de un Santo, en esta forma: Los niños y niñas más pequeños tendrán por su protector especial al Niño Jesús y al santo Ángel de la guarda. Los niños próximos a comulgar por primera vez a san Luis Gonzaga, y las niñas a santa Teresa de Jesús. Los que ya han comulgado se consagrarán de un modo solemne al sagrado Co-

razón de Jesús, a la purísima Concepción de María y al glorioso san José.

Capítulo IV. DURACIÓN Y ORDEN EN LA ENSEÑANZA DEL CATECISMO. Art. 23. El Catecismo se enseñará todas las tardes de los días festivos en las iglesias o lugares que el Director designare por todo el año, o a lo menos desde primeros de octubre hasta primeros de mayo, empleando durante este mes el tiempo de la Catequística en la tiernísima cuando devota práctica del mes de María.

Art. 24. Para que la enseñanza del Catecismo dé algún fruto, debe emplearse en ella el tiempo de hora y media por lo menos; y si hay misa o se practica otra devoción, debe durar dos horas.

Art. 25. Este tiempo para no cansar a los niños, se distribuirá de la manera y en el orden siguiente:

1.º Se empezará con la señal de la cruz, luego un cántico y las oraciones que abajo se pondrán.

2.º Se exigirá por cada Catequista a los niños de su clase la letra del Evangelio que se dio el domingo anterior, y un breve resumen de lo que se explicó y del ejemplo que se refirió.

3.º Se pasará lista, pondrá raya a los ausentes, preguntará la lección de memoria, si señaló, y se hará la explicación de dicha letra, que no pasará de media hora.

4.º Se cantará otro cántico a la mitad del Catecismo, y después se señalará la lección de memoria para la explicación siguiente, y cada Catequista recitará la letra del Evangelio del domingo próximo, como se dijo en el art. 15. Si queda algo de tiempo, lo empleará en hacer algunas preguntas para facilitar la inteligencia de la lección señalada.

5.º Repartirá las papeletas de asistencia, y rifará algún premio a los que lo hayan merecido.

6.º Se cantará un cántico a María Inmaculada, mientras que el Prefecto u otro ordenado *in sacris* sube al púlpito, o sale al pie del altar para hacer en lengua vulgar con unción y sencillez una plática breve, familiar y amenizada con símiles y comparaciones, sobre un punto del Evangelio del día, concluyendo siempre con un ejemplo o historia edificante que anime a los niños a amar la virtud o aborrecer el vicio, y con el rezo de tres Ave Marías para la perseverancia de los Catequistas y sus niños, y por las necesidades de la Iglesia y de España.

7.º Se rezará en voz alta por todos los niños las oraciones de acción de gracias, y en seguida el santo Rosario, o bien otras devociones, que podrían ser las siguientes para mejor amenizar: En el mes de octubre se rezarán las letanías al Ángel de la guarda, y saluciones a santa Teresa de Jesús; en el de noviembre, el santo Rosario en sufragio de los fieles difuntos; en el de diciembre, la Corona de la Purísima Concepción; en el de enero, las letanías del nombre de Jesús y oraciones a su infancia; en el de febrero, el Trisagio a la santísima Trinidad y oraciones de san Luis Gonzaga; en el de marzo, el mes de san José;

en el de abril, el ejercicio del mes del Corazón de Jesús; en el de mayo, el mes de María. En las iglesias donde se enseñare por más tiempo el Catecismo puede consagrarse a honrar la pasión de Jesucristo y los Dolores de María santísima.

8.º Concluida una de estas devociones, saldrán los niños del templo de dos en dos por orden de bancos y clases, cantando ínterin un himno.

Capítulo V. DE LAS SESIONES. Art. 26 Todas las Secciones se reunirán cada semana, o a lo menos dos veces al mes, en los días, horas y lugar que el Director designare. Si algún socio por justos motivos no pudiere asistir, avise con tiempo al Prefecto de su Sección.

Art. 27. Las sesiones tendrán el carácter más sencillo y piadoso. Se empezarán y terminarán siempre con las preces que al fin se hallarán.

Art. 28. Después de un rato de lectura apropiada a las necesidades de la Catequística, el Secretario leerá el acta de la sesión anterior, y el estado de la asistencia de los niños de cada Catequística, presentado por los Prefectos. Cada socio podrá dar cuenta de sus niños, y referir si algo notable ocurre que pueda servir de mutua edificación. Después de esto, a juicio del Director, uno de los socios avisado de antemano, o bien él mismo, recitará la letra del Evangelio del domingo próximo siguiente, y hará de viva voz, o por escrito, algunas reflexiones sobre algún punto doctrinal, o acerca de algún artículo del Reglamento. Si se hace colecta por el Tesorero, deberá ser siempre en secreto. Cualquiera persona eclesiástica o seglar que desee ingresar en la Asociación debe ser propuesta durante la sesión por uno de los socios activos al Director, quien lo comunicará a la Junta directiva, para ser admitida en la sesión próxima, si obtuviese mayoría de votos a su favor.

Art. 29. Después de las sesiones el Bibliotecario distribuirá entre los Prefectos, a cada uno según sus necesidades, los premios que deberán repartir entre los niños.

Capítulo VI. MEDIOS MUY EFICACES PARA CONSEGUIR LA ASISTENCIA. Art. 30. Para que los niños asistan con constancia y puntualidad al Catecismo es necesario hacérselo amable, y que miren y ansíen aquel rato como uno de los más felices de su vida. A este fin, el buen Catequista, por todos los medios que la caridad y el amor de Jesús le inspirare, debe esforzarse en ganarles la voluntad con muestras de amor, atraerles con la golosina del canto, a que son muy aficionados, y animarles con la esperanza fundada de algún premio, función o cosa extraordinaria.

Art. 31. Se proporcionará a los niños toda la comodidad posible, y al efecto se colocarán bancos para que estén bien sentados.

Art. 32. Se señalará a cada niño un asiento fijo que nadie ocupará sino él, y, en caso que no asista, quedará vacío.

Art. 33. Se entregará a cada niño una tarjeta-premio de asistencia que llevará impresa una sentencia moral. El niño que presentare mayor número de tarjetas en el día solemne de la distribución de premios, recibirá un premio mejor. También habrá premios para el buen comportamiento, adelantos, etc.

Art. 34. Todos los domingos se sorteará en cada Sección uno o más premios extraordinarios entre los niños que lo hayan merecido.

Art. 35. Los párrocos, confesores, maestros y demás personas celosas, recordarán a los padres de familia la estrecha obligación que tienen de hacer que sus hijos concurren a la explicación del Catecismo, sin que les valga la excusa que ya lo saben; porque la obligación es, no sólo de saberlo, sino también de entenderlo y practicarlo.

Capítulo VII. MEDIOS EFICACES PARA CONSEGUIR EL ORDEN Y COMPOSTURA. Art. 36. La primera y más esencial condición para que reine el orden y compostura durante el Catecismo es que haya absoluto silencio.

Art. 37. A este fin es necesario:

1.º Recordar a menudo a los niños el respeto con que debemos mirar el templo de Dios omnipotente, y los castigos contra sus profanadores, dándoles de ello ejemplo los Catequistas, que no hablarán sino en caso de necesidad y en voz baja.

2.º Vigilar con sumo cuidado a la entrada y a la salida de los niños en la iglesia, para que tomen todos agua bendita, se persignen y hagan reverencia a Jesús sacramentado o crucificado. Al salir, lo harán de dos en dos, cantando un himno, para evitar o disimular el ruido, como se dijo en el artículo 25, 8.º.

Art. 38. El Catequista corregirá las faltas de silencio con una mirada o con un gesto, y sólo en casos extremos usará de la palabra, que siempre causa perturbación.

Art. 39. Todos los niños durante el Catecismo, excepto en los ratos del canto, tendrán los brazos cruzados, y las niñas las manos juntas.

Art. 40. Es esencial, para que haya orden en el Catecismo, que los niños estén bien sentados y en semicírculo, de modo que con una mirada el Catequista, que deberá estar sentado, domine a su pequeña grey. De otro modo es inútil que se canse: no logrará silencio ni compostura.

Art. 41. Para conservar el silencio es absolutamente necesario cautivar la atención de los niños con preguntas incesantes, vivas y variadas; hablando poco el Catequista, y haciendo hablar mucho a los niños. Si siempre habla el Catequista, luego se cansan los niños; pues sabido es que ellos quieren ser en todas las cosas los principales actores.

Capítulo VIII. MEDIOS PARA ASEGURAR EL FRUTO. Art. 42. Como el fin del Catecismo es hacer que Jesús viva por gracia en los corazones, y muera el pecado, los niños que comulguen se confesarán cada mes a lo menos, y los que no comulguen, cada dos o tres meses.

Art. 43. Para que la confesión y comunión sean más fructuosas, se prepararán a ello, a lo menos una vez al año, con unos ejercicios espirituales por espacio de cinco días, y en la forma que el Director ordenare. Los ejercicios de preparación a la primera Comunión durarán diez días.

Art. 44. Cada Catecismo, además de las fiestas de los Patronos generales de la Asociación, celebrará, con toda la solemnidad posible, una o dos fiestas, a su Santo titular y protector en los días que se designare. Los que comulguen harán una Comunión general, y los que no comulguen se confesarán aquel día y oirán misa, que deberá ser rezada y se tocará a intervalos el órgano, se cantará y rezará en voz alta. Por la tarde habrá función extraordinaria y distribución solemne de premios. Jamás consentirá que se confiesen los niños, por pequeños que sean, y por muchos que haya, más que de uno en uno, porque las consecuencias son fatales.

Art. 45. Para que los niños perseveren se les debe alentar con la esperanza de algún premio a su aplicación y virtud. Así como el dinero es el nervio de la guerra, así las recompensas lo son del Catecismo, dicen las Sinodales de Sión (año 1626).

Art. 46. Los premios consistirán de ordinario en medallas, cruces, rosarios, estampas, escapularios, hojas sueltas, folletos, libros, catecismos, devocionarios, etc., y alguna vez, para niños pobres, en prendas de ropa.

Art. 47. Los premios se adjudicarán: 1.º por la asiduidad y puntualidad en la asistencia; 2.º por la modestia y recogimiento en la iglesia y Catecismo; 3.º por la recitación de la letra del Catecismo, Evangelio y demás lecciones que se señalen de memoria; 4.º por la repetición de palabra o análisis por escrito de la explicación precedente; 5.º por la solución de las objeciones que se hagan sobre algún punto, o preguntas un tanto difíciles, etc.

Art. 48. En la distribución de premios se tendrá sumo cuidado en ser y aparecer justo y equitativo, para evitar fundados motivos de resentimiento, o de sospecha, de parte de los niños, que verían en ello una injusticia, perdiendo el Catequista su aprecio y autoridad.

Art. 49. La afabilidad y cariño del Catequista es uno de los principales alicientes para hacer perseverar a los niños. No escasee, pues, el buen Catequista estas muestras de amor a sus niños, a semejanza de su modelo divino y mejor Catequista, Cristo Jesús, que abrazaba, bendecía y acariciaba a los pequeñuelos. Sea, pues, con los niños grave en general, y cariñoso en particular; y con las niñas muéstrese accesible y afable con todas en general, pero grave y reservado al tratar a cada una en particular.

Art. 50. Como son muchos los gastos que origina un Catecismo de esta índole, y no se cuenta con más recursos que los que suministra la caridad de los fieles, los párrocos exhortarán a sus feligreses, y en especial a los padres de familia, a contribuir según sus facultades al sostenimiento de obra tan santa, y de la que reportan tan buenos y fecundos resultados la juventud, la familia y la sociedad.

Estas limosnas se recogerán en secreto a domicilio. En la iglesia también se podrá colocar un cepillo con esta inscripción: *Limosna para el Catecismo.*

Reglamento para los niños

Artículo 1.º Todos los niños se presentarán puntualmente a la hora de empezar el Catecismo en la iglesia a que pertenezcan.

Art. 2.º Hecha con devoción la señal de la cruz (después de tomar agua bendita) y la debida reverencia a Jesús sacramentado, o crucificado, irán desde luego ordenadamente a sentarse en su lugar respectivo, sin correr ni hablar por la iglesia.

Art. 3.º A una señal del Prefecto se arrodillarán, levantarán o sentarán, según los actos que se estén practicando.

Art. 4.º Todos los niños deberán saber perfectamente la lección que se les hubiere señalado en la última clase, y lo que en ella se hubiere explicado. El niño que mejor recitare la lección, o explicación, recibirá un premio digno. Si por algún motivo no lo han podido aprender, lo avisarán antes a su Catequista. También deben aprender de memoria las sentencias morales impresas en las tarjetas-premio de asistencia.

Art. 5.º Durante el Catecismo se guardará el mayor silencio, modestia y atención, teniendo los niños los brazos cruzados, y las niñas las manos juntas. No podrán salir del Catecismo antes de la hora fijada sin licencia expresa del Prefecto, quien no la concederá sin grave motivo.

Art. 6.º Todos escucharán con atención al niño que responda, y nadie se burlará de él por las faltas que se le escapen; porque, además de falta de educación, esto les acusaría de poca caridad.

Art. 7.º Los niños que comulgan se confesarán *a lo menos* una vez al mes, y los demás cada dos o tres meses.

Art. 8.º Al comenzar los cánticos se procurará tomar el tono y seguir el compás, sin ir más o menos aprisa, ni gritar más fuerte.

Art. 9.º Los niños buenos que quieran ir al cielo a ver a Jesús, María y José no se olviden de rezar todos los días, por la mañana y por la noche, un Credo al Niño Jesús, nuestro hermanito; tres Ave Marías a la purísima Concepción de María, nuestra buena Madre; y un Padre nuestro al bondadoso san José, para que les alcancen la perseverancia, la eterna salvación, y a sus padres y a los Catequistas.

Nota Este Reglamento se leerá a menudo a los niños por uno de ellos, y se colocará en un cuadro a la vista de todos.

Tanto el Reglamento general, como el particular de los niños, fue visto, corregido y aprobado por el ilustrísimo Dr. D. Benito Vilamitjana y Vila, obispo de Tortosa, en 16 junio de 1872, el que concede 40 días de indulgencia por cada uno de los actos que las tienen concedidas ya por los Sumos Pontífices y demás Prelados.